

Asistencia Técnica de Inducción para el desarrollo de la “Estrategia de Supervisión 2021”

Supervisión en materia pedagógica

Dirección de Gestión Escolar - DIGE

Coordinación de Articulación con IE privadas



PERÚ

Ministerio
de Educación



Mayo de 2021



Dinámica “Prende la cámara”

TODOS los participantes deberán encender su cámara y estar atentos a las consignas e indicaciones de la facilitadora

Jornada 2: Sesión 5

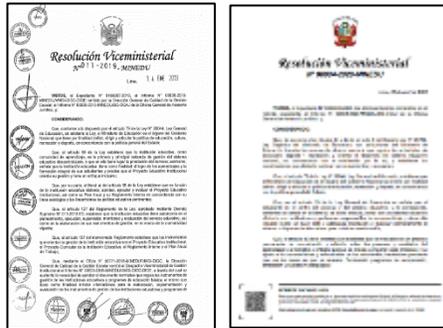


- 1. Marco Normativo**
 - 2. Desarrollo de la actividad de supervisión**
 - 2.1. Planificación de la Supervisión**
 - 2.2. Ejecución de la Supervisión**
 - Descripción de la Matriz de Supervisión Pedagógica
 - Descripción de los Instrumentos de Recojo de Información
 - 2.3. Resultados de la Supervisión**
 - Informe de Supervisión Pedagógica
-



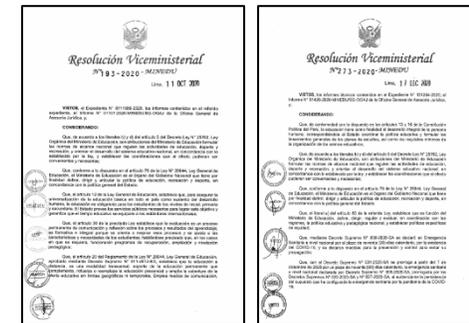
Marco Normativo

1. Marco Normativo



- ✓ Numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549, modificado por el Decreto de Urgencia 002-2020
- ✓ RM N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- ✓ RM N° 649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

- ✓ RVM N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica
- ✓ RVM N° 094-2020-MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica
- ✓ RVM N° 193-2020-MINEDU, Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- ✓ RVM N° 273-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.



Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados



“Artículo 14.- Información a entregar respecto del servicio educativo

14.1 La IE privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, **en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario** antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información:

● **Literal a) del numeral 14.1 de la Ley N° 26549**

a) Reglamento interno actualizado.

● **Literal h) del numeral 14.1 de la Ley N° 26549**

h) El Plan curricular de cada año lectivo o periodo promocional detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.

● **Literal i) del numeral 14.1 de la Ley N° 26549**

i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.

● **Literal j) del numeral 14.1 de la Ley N° 26549**

j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases

● **Literal l) del numeral 14.1 de la Ley N° 26549**

j) Los servicios de apoyo para los estudiantes de contar con estos.



Desarrollo de la actividad de supervisión

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.1 Planificación de la Supervisión



Definición de actividad de supervisión

Conjunto de acciones conducentes a la **verificación del cumplimiento de obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones** exigibles a los administrados, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente que regula a las IIEE privadas de Educación Básica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

Sujetos que intervienen en la supervisión



TÍTULO III.
Supervisión de la prestación del
servicio de educación básica de
gestión privada
(Art. 56 al 69)



2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.1 Planificación de la Supervisión



Supervisores

- ↳ Suscribir la **declaración jurada de confidencialidad**.
- ↳ Verificar que cuenten con la respectiva asignación de usuario y contraseña para el ingreso a la **plataforma SIMON**; así como al **Google Forms** y a la **carpeta compartida a través del Google Drive**. **Cualquier inconveniente debe ser comunicado al Coordinador de la UGEL.**
- ↳ Verificar que esté habilitado el **correo electrónico** asignado por la UGEL.
- ↳ Verificar la **asignación de IE privadas** a supervisar en las diversas plataformas.
- ↳ Elaborar los expedientes de cada IE privada a supervisar.
[Oficio Múltiple N° 014-2021-MINEDU/VMGI-DIGE]
- ↳ Verificar que cuenten con todas las herramientas.



2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.2 Ejecución de la Supervisión



Supervisores

- ↳ Para dar inicio a las acciones de supervisión, debe tomar en cuenta cada aspecto desarrollado en la **matriz de medios verificables**, según su especialidad.
- ↳ Deben **ingresar la información recabada** durante el desarrollo de la supervisión en la plataforma **SIMON**, así como en el **Google Forms y Google Drive**, según corresponda.
- ↳ Deben permanentemente **brindar información al Coordinador de la UGEL**, sobre el desarrollo de las acciones de supervisión llevadas a cabo por cada IE supervisada.



Durante el desarrollo de la actividad de supervisión a la IE privada el coordinador y/o los especialistas de la DRE de la Estrategia pueden participar en calidad de veedor.

Matriz de medios verificables
sigue...

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.2 Ejecución de la Supervisión



Matriz de medios verificables

Aspectos Verificables

1

Literal a) del numeral 14.1 de la Ley N° 26549
La IE privada brinda a los usuarios del servicio educativo en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito el Reglamento interno actualizado

2

Literal h),i),j) y l) del numeral 14.1 de la Ley N° 26549

La IE privada brinda a los usuarios del servicio educativo en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito del plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico

3

RVM N°193-2020-MINEDU

La IE privada identifica a los estudiantes que requieren recuperación, diseña carpetas o actividades de recuperación, y las entrega de forma oportuna

4

RVM N°193-2020-MINEDU

La IE diseña y realiza la evaluación diagnóstica o psicopedagógica de entrada en el año lectivo o periodo promocional 2021, según corresponda



- ✓ Entrega de información a la UGEL y al usuario del servicio educativo
- ✓ El contenido de la información alcanzada.



Aspecto 1: Reglamento Interno

Medio de verificación 1

1. Es el  (RI) presentado por la IE a los usuarios del servicio educativo, de forma impresa o a través de correo electrónico, plataforma virtual, WhatsApp, entre otros.
2. El  solicita a la IE privada el documento que indique de forma expresa y clara la fecha de recepción de la información cursada al usuario.
3. El  debe corroborar si la fecha de recepción de la información se encuentra dentro del plazo legal establecido.

CRITERIOS:



✓ Si la IE privada ha reportado la información del **MV1** dentro del plazo, se da por cumplido. 

✓ Si la IE privada ha reportado el **MV1** fuera del plazo legal, el supervisor le requerirá la aclaración al respecto.

✓ Si la IE privada justifica haber reportado el **MV1** fuera del plazo con el **MV2**, se da por cumplido, previa evaluación del supervisor aplicando los criterios de razonabilidad. 

✓ El supervisor deberá recabar la evidencia entregada por la IE a través del medio físico o digital disponible, aplicable a los MV1 y/o MV2. 



Aspecto 1: Reglamento Interno

Medio de verificación 3

1. El  **verifica que el MV3 contenga información suficiente (completa), teniendo como mínimo lo siguiente:**
 - ✓ Duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año lectivo o período promocional
 - ✓ Sistema o sistemas de evaluación y control de los estudiantes
 - ✓ Dirección, organización, administración y funciones de la IE privada
 - ✓ Regímenes económicos, disciplinario, de pensiones y de becas
 - ✓ Relaciones con los padres y/o madres de familia, tutores o apoderados
2. El  **debe verificar que la información esté completa y alineada al CNEB, para lo cual aplicará la lista de cotejo para su corroboración.**
3. El  **debe verificar que la información esté completa, caso contrario solicitará a la IE la justificación respectiva con la aplicación del MV4.**

CRITERIOS PARA EL MV3:



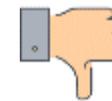
- ✓ Si la IE privada ha reportado la información del **MV3** dentro del plazo, se da por cumplido.



Supervisor



IE privada



- ✓ Si la IE privada ha reportado el **MV3 de manera incompleta**, el supervisor le requerirá la aclaración al respecto.
- ✓ Si la IE privada justifica el envío incompleto del **MV3** con el **MV4**, se da por cumplido, previa evaluación del supervisor aplicando los criterios de razonabilidad.
- ✓ El supervisor deberá recabar la evidencia del cumplimiento del **MV3** y/o **MV4**, a través del medio físico o digital disponible.





Aspecto 1: Reglamento Interno

Medio de verificación 5

Criterios de selección: Aplicativo



1. El  económico aplicará una única encuesta a las familias seleccionadas. (La encuesta comprende materias: legal, económica y pedagógica.)

CRITERIOS PARA EL MV 5:



1. Para que la IE cumpla con el MV, **70% de las familias encuestadas responde "Sí" a la pregunta 22.** 
2. Al menos 70% de las familias encuestadas responde "Sí" a la pregunta 22 del MV5, el supervisor contrastará el MV5 con el MV1 y/o MV2 y procederá conforme a lo siguiente:
 - Consistencia entre MV5 y MV1 y/o MV2, **se da por cumplido.**
 - Inconsistencia entre MV5 y MV1 y/o MV2, el  **traslada la inconsistencia a la IE y solicita la aclaración.**
 - Si la IE **justifica, se da por cumplido el MV3**, previa evaluación del  de los descargos de la IE privada, aplicando los criterios de razonabilidad. 



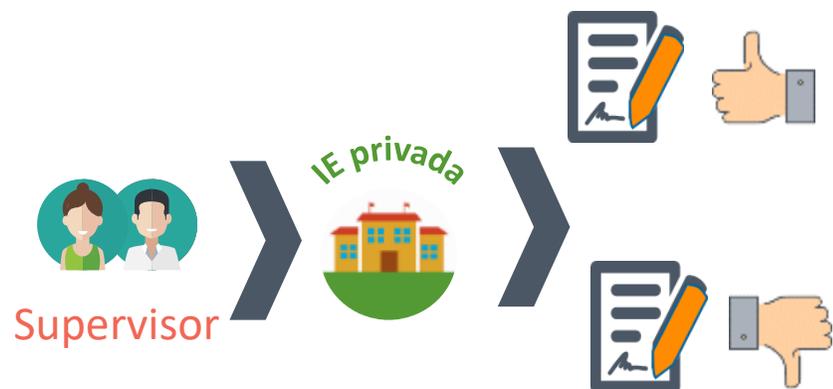
Aspecto 2: Plan Curricular



Medio de verificación 6

1. Es el  (plan curricular) presentado por la IE a los usuarios del servicio educativo, de forma impresa o a través de correo electrónico, plataforma virtual, WhatsApp, entre otros.
2. El  solicita a la IE privada el documento que indique de forma expresa y clara la fecha de recepción de la información cursada al usuario.
3. El  debe corroborar si la fecha de recepción de la información se encuentra dentro del plazo legal establecido.

CRITERIOS PARA EL MV 6:



✓ Si la IE privada ha reportado la información del **MV6** dentro del plazo, se da por cumplido. 

✓ Si la IE privada ha reportado el **MV6** fuera del plazo legal, el supervisor le requerirá la aclaración al respecto.

✓ Si la IE privada justifica haber reportado el **MV6** fuera del plazo con el **MV7**, se da por cumplido, previa evaluación del  aplicando los criterios de razonabilidad. 

✓ El  deberá recabar la evidencia entregada por la IE a través del medio físico o digital disponible, aplicable a los **MV6 y/o MV7**. 



Aspecto 2: Plan Curricular

Medio de verificación 8



1. El  verifica que el MV8 contenga información suficiente (completa), teniendo como mínimo lo siguiente:
 - a) Duración (calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases), contenido, metodología y sistema pedagógico alineado al CNEB
 - b) Competencias a desarrollar en el marco de la emergencia sanitaria
2. El  debe verificar que la información esté completa y alineada al CNEB, para lo cual aplicará la lista de cotejo para su corroboración.
3. El  debe verificar que la información esté completa, caso contrario solicitará a la IE la justificación respectiva con la aplicación del MV9

CRITERIOS PARA EL MV8:



✓ Si la IE privada ha reportado la información del **MV8** dentro del plazo, se da por cumplido. 

✓ Si la IE privada ha reportado el **MV8 de manera incompleta**, el  le requerirá la aclaración al respecto. 

✓ Si la IE privada justifica el envío incompleto del **MV8** con el **MV9**, se da por cumplido, previa evaluación del  aplicando los criterios de razonabilidad.

✓ El  deberá recabar la evidencia del cumplimiento del **MV8** y/o **MV9**, a través del medio físico o digital disponible. 



Aspecto 2: Plan Curricular

Medio de verificación 5

Criterios de selección: Aplicativo

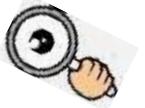


1. El  económico aplicará una única encuesta a las familias seleccionadas. (La encuesta comprende materias: legal, económica y pedagógica.)

CRITERIOS PARA EL MV 5:



1. Para que la IE cumpla con el MV, **70% de las familias encuestadas responde “Sí” a la pregunta 24 y 25.** 
2. Al menos 70% de las familias encuestadas responde “Sí” a la pregunta 24 y 25 del MV5, el supervisor contrastará el MV5 con el MV1 y/o MV2 y procederá conforme a lo siguiente:
 - Consistencia entre MV5 y MV6 y/o MV7, **se da por cumplido.**
 - Inconsistencia entre MV5 y MV6 y/o MV7, el  **traslada la inconsistencia a la IE y solicita la aclaración.**
 - Si la IE **justifica, se da por cumplido el aspecto**, previa evaluación del  de los descargos de la IE privada, aplicando los criterios de razonabilidad. 



Aspecto 3: Carpeta de Recuperación



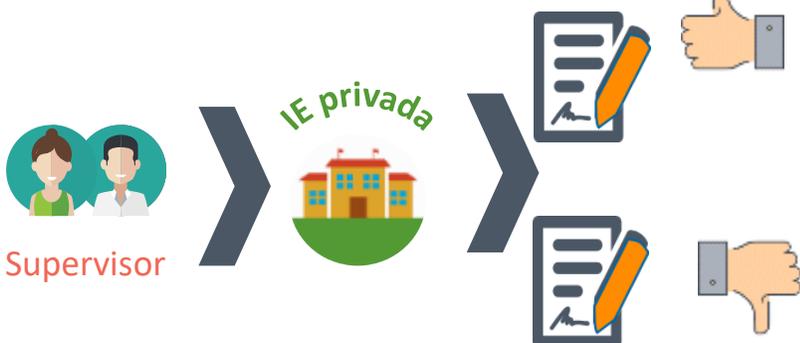
Medio de verificación 10

1. El  solicita a la IE privada el documento que indique de forma expresa y clara la lista de estudiantes del año lectivo 2020 que han requerido desarrollar la Carpeta o actividades de recuperación (EBR – EBA) o Carpeta de vacaciones recreativas (EBE).

Medio de verificación 11

1. Es el  presentado por la IE a los usuarios del servicio educativo de forma impresa o a través de correo electrónico, plataforma virtual, WhatsApp, entre otros que acredite la entrega oportuna.
2. El  debe corroborar la fecha de entrega de la carpeta o actividades de recuperación (EBR – EBA) o Carpeta de vacaciones recreativas (EBE) a los usuarios del servicio, al término del año escolar 2020.

CRITERIOS PARA EL MV 11:



✓ Si la IE privada ha entregado las carpetas y actividades de recuperación de manera oportuna (**MV11**), es decir al término del año escolar, se da por cumplido.. 

✓ Si la IE privada ha reportado el **MV11** de manera extemporánea, el  le requerirá la aclaración al respecto. 

✓ Si la IE privada justifica haber reportado el **MV11** de manera extemporánea con el **MV12**, se da por cumplido, previa evaluación del  aplicando los criterios de razonabilidad.

✓ El  supervisor deberá recabar la evidencia entregada por la IE a través del medio físico o digital disponible, aplicable a los **MV11 y/o MV12**. 



Aspecto 3: Carpeta de Recuperación



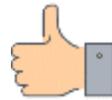
Medio de verificación 13

1. El  **verifica que el MV13 contenga información suficiente, teniendo como mínimo lo siguiente:**
 - ✓ Nombres y apellidos del estudiante que requiere las carpetas o actividades de recuperación.
 - ✓ Nivel educativo y año o grado del estudiante.
 - ✓ Situación del desarrollo de competencias del 2020 del estudiante (*de manera referencial*).
 - ✓ Orientaciones para las familias y los estudiantes para el desarrollo autónomo de la carpeta de recuperación o de las actividades de recuperación.
 - ✓ Material u orientaciones que motive al trabajo autónomo y a la autorregulación de las emociones
 - ✓ Experiencias de aprendizaje que permitan atender las necesidades de aprendizaje identificadas (correspondientes a la situación del desarrollo de competencias de los estudiantes en el 2020).
 - ✓ Fechas en las que el estudiante entrega los productos elaborados durante el periodo de recuperación como resultado de la aplicación de la carpeta o actividades de recuperación, según corresponda, los cuales darán evidencia de sus aprendizajes.
2. El  **debe verificar que la información esté completa, para lo cual aplicará la lista de cotejo para su corroboración.**
3. El  **debe verificar que la información esté completa, caso contrario solicitará a la IE la justificación respectiva con la aplicación del MV14.**

✓ Si la IE privada ha reportado información suficiente del **MV13**, se da por cumplido.



CRITERIOS PARA EL MV13:



- ✓ Si la IE privada ha reportado el **MV13 de manera incompleta**, el  le requerirá la aclaración al respecto.
- ✓ Si la IE privada justifica el reporte de información insuficiente con el **MV14**, se da por cumplido, previa evaluación del  aplicando los criterios de razonabilidad.
- ✓ El  supervisor deberá recabar la evidencia del cumplimiento del **MV13** y/o **MV14**, a través del medio físico o digital disponible.



Supervisor



IE privada



Aspecto 3: Carpeta de Recuperación

Medio de verificación 15

1. El  supervisor luego de verificar el MV13 y/o el MV14 solicitará a la IE el MV15.

Medio de verificación 16

1. El  verifica que el MV16 contenga información suficiente (completa), teniendo como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Nombres y apellidos del estudiante que requiere las carpetas de actividades recreativas
 - ✓ Modalidad y ciclo del estudiante
 - ✓ Orientaciones para las familias de los estudiantes indicando el desarrollo de la carpeta de actividades recreativas.
 - ✓ Actividades lúdicas, artísticas, físicas y que propician la autonomía
 - ✓ Fechas en las que el estudiante entrega la carpeta de actividades recreativas a la IE privada.
2. El  debe verificar que la información esté completa, para lo cual aplicará la lista de cotejo para su corroboración.
3. El  debe verificar que la información esté completa, caso contrario solicitará a la IE la justificación respectiva con la aplicación del MV17.

CRITERIOS PARA EL MV16:



✓ Si la IE privada ha reportado información suficiente del **MV16**, se da por cumplido.

✓ Si la IE privada ha reportado el **MV16 de manera incompleta**, el  le requerirá la aclaración al respecto.

✓ Si la IE privada justifica el envío incompleto del **MV16** con el **MV17**, se da por cumplido, previa evaluación del  aplicando los criterios de razonabilidad.

✓ El  deberá recabar la evidencia del cumplimiento del **MV16** y/o **MV17**, a través del medio físico o digital disponible.



Aspecto 3: Carpeta de Recuperación

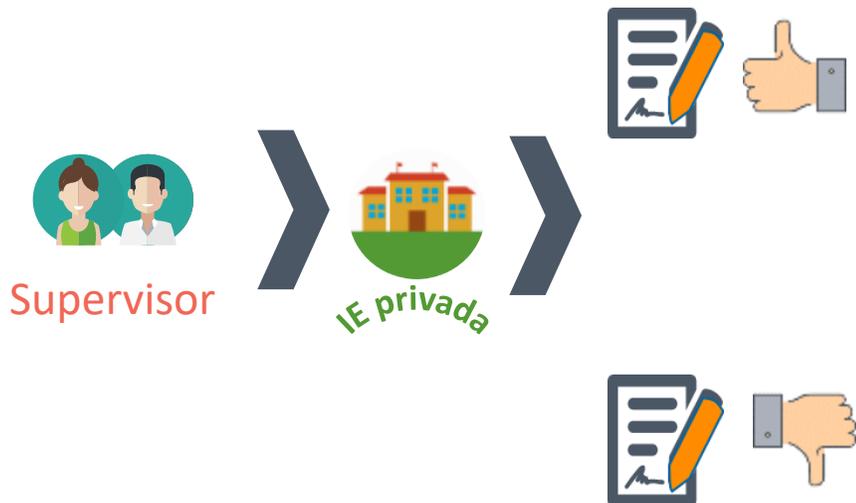
Medio de verificación 5

Criterios de selección: Aplicativo



1. El  económico aplicará una única encuesta a las familias seleccionadas. (La encuesta comprende materias: legal, económica y pedagógica.)

CRITERIOS PARA EL MV 5:



2. El supervisor revisará las respuestas de los padres de familia a las preguntas 23 al 31. Luego de ello, contrastará con la información que la IE privada le ha proporcionado.



3. El supervisor luego de la revisión verificará la existencia o no de inconsistencias. De advertirse inconsistencias el supervisor solicitará a la IE la justificación respectiva.



4. El supervisor evaluará la información proporcionada por la IE aplicando los criterios de razonabilidad.



Aspecto 4: Evaluación Diagnostica

Medio de verificación 19



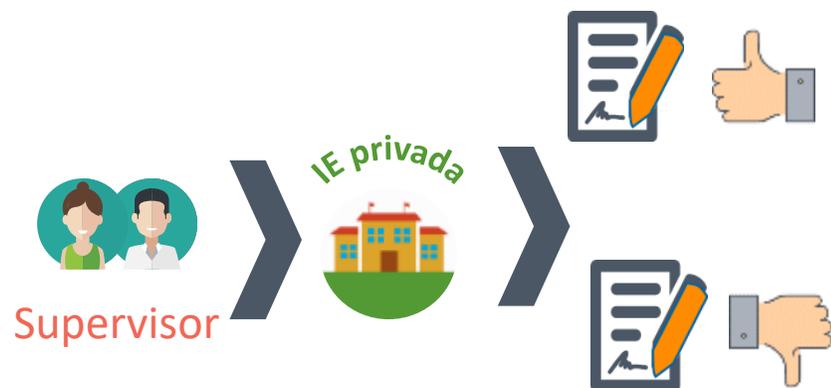
1. El  solicita a la IE privada el documento que indique el diseño y la realización de la evaluación diagnóstica a inicios del año lectivo 2021.

2. CRITERIOS PARA EL MV 19:

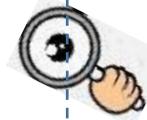
- ✓ Si la IE privada ha reportado la información del **MV19** dentro del plazo establecido, se da por cumplido.



Nota: La UGEL a través de un oficio solicitará dicha información.



- ✓ Si la IE privada ha reportado suficiente (completa) referida a la evaluación diagnóstica de entrada, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Minedu..
- ✓ Si la IE privada ha considerado diversas fuentes para realizar la evaluación diagnóstica previa al inicio del año escolar, como referencia se detalla los siguientes: SIAGIE 2020, evidencias de aprendizaje (portafolio del año 2020, carpeta o actividades de recuperación, entre otros.





Aspecto 4: Evaluación Diagnóstica

Medio de verificación 19

3. Contenido mínimo del diseño de la evaluación diagnóstica de entrada de aula:

- ✓ Datos del estudiante
- ✓ Grado, nivel y fecha de desarrollo de la evaluación al inicio del año escolar (en aula)
- ✓ Orientaciones y diseño de la evaluación en aula: competencias a evaluar (como mínimo las seleccionadas en el marco de la emergencia sanitaria), planteamiento de situaciones significativas u otras formas alineadas al CNEB y criterios de evaluación.
- ✓ Orientaciones y/o consignas claras para el desarrollo de la evaluación en aula

4. El  pedagógico aplica la lista de cotejo para revisar el contenido de la evaluación diagnóstica desarrollada en aula, según los lineamientos del Minedu (EBR: 2° grado de primaria a 4° grado de secundaria; EBA: ciclo inicial e intermedio hasta el 3° grado del ciclo avanzado).



Aspecto 4: Evaluación Diagnóstica

Medio de verificación 20

1. El  supervisor pedagógico solicita a la IE los resultados de la evaluación diagnóstica de entrada y además solicita las evaluaciones desarrolladas en el aula
2. Criterios de selección para solicitar las evaluaciones desarrolladas: en el aula

| Modalidad | Nivel/Ciclo | Grado/ciclo | Criterio 1* | Criterio2* |
|------------------------------------|----------------------|---------------|---|--|
| Educación Básica Regular (EBR) | Primaria | 2° a 6° grado | Si la IE privada presenta dos o más niveles y/o ciclos, sea EBR y/o EBA, se seleccionará 2 estudiantes por cada nivel y/o ciclo | Si la IE privada presenta solo un nivel/ciclo, sea EBR o EBA, se seleccionará 4 estudiantes por nivel o ciclo. |
| | Secundaria | 1° a 4° grado | | |
| Educación Básica Alternativa (EBA) | Inicial e intermedio | Todos | | |
| | Avanzado | 1 a 3° grado | | |



Aspecto 4: Evaluación Diagnostica

Medio de verificación 21

1. El  pedagógico solicita a la IE privada de EBE el  que indique el diseño y la realización de la evaluación psicopedagógica a inicios del año lectivo 2021.

2. CRITERIOS PARA EL MV 21:

Nota: La UGEL a través de un oficio solicitará dicha información.

- ✓ Si la IE privada ha reportado la información del MV21 en el plazo establecido por la UGEL, se da por cumplido.
- ✓ Si la IE privada ha reportado información suficiente (completa) del contenido de la evaluación psicopedagógica, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Minedu.
- ✓ Si la IE privada ha considerado los resultados de la evaluación de la carpeta vacaciones recreativas., en caso corresponda.



Aspecto 4: Evaluación Diagnostica

Medio de verificación 21

3. Contenido mínimo del diseño de la evaluación psicopedagógica

- ✓ Contenido mínimo del diseño de la evaluación psicopedagógica:
- ✓ Datos del estudiante
- ✓ Edad y grado
- ✓ Detalle de las fuentes utilizadas para su elaboración, tales como: Informes de Progreso 2020, registro en el SIAGIE, evidencias de aprendizaje (carpetas de vacaciones recreativas, portafolio de evidencias), Plan Individualizado de Atención - PIA 2020, Plan de Orientación Individual – POI, información de las familias, aportes del equipo transdisciplinario, etc.

4. El  pedagógico aplica la lista de cotejo para revisar el contenido de la evaluación psicopedagógica aplicada, según los lineamientos del Minedu para EBE.



Aspecto 4: Evaluación Diagnostica

Medio de verificación 22

1. El  pedagógico solicita a la IE de EBE los resultados de la evaluación psicopedagógica de entrada y además solicita las evaluaciones desarrolladas.

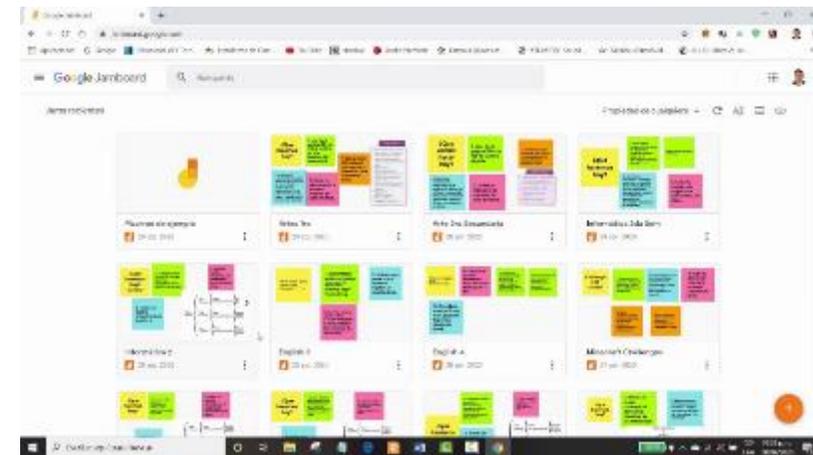
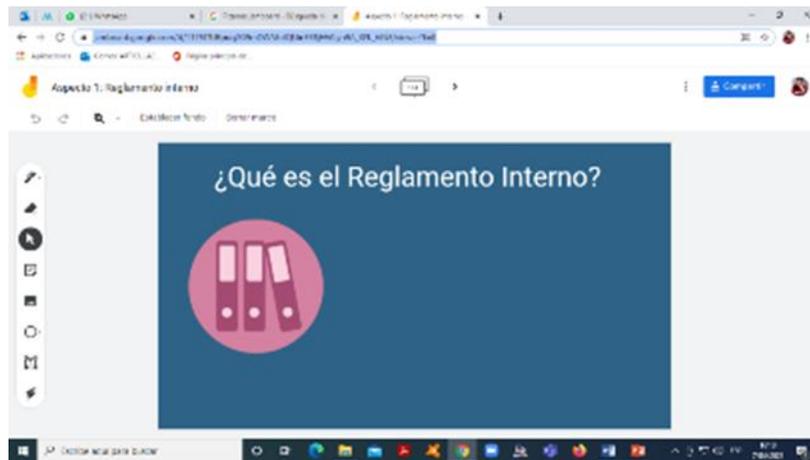
2. Criterios de selección para solicitar las evaluaciones desarrolladas:

| Modalidad | Criterio 1* | Criterio2* |
|---------------------------|---|---|
| Educación Básica Especial | Si la IE privada cuenta solo con EBE se selecciona 4 estudiantes. | Si la IE privada cuenta con EBR y EBE se selecciona 2 estudiantes solo por EBE. |

Pausa (5')



- ¿Qué conocemos del Reglamento Interno?



https://jamboard.google.com/d/1175ITUBpuq2G9mDWMnfQUinE38jHWJyn9A_XFL_hINE/viewer?f=0

REGLAMENTO INTERNO ACTUALIZADO

Ley 26549
Numeral 14.1(a) del Art 14)



San Juan María
Vianney



RD-Nº 098-2020/DG/CEP. "SJMV"

La Dirección del Centro Educativo Parroquial "San Juan María Vianney"

VISTO el proyecto de Reglamento Interno del Centro Educativo Parroquial "SAN JUAN MARÍA VIANNEY"

CONSIDERANDO:

Que la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación Decreto Legislativo 882, Decreto de Urgencia 002-2020-MINEDU, establecen que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo establecer, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro; dirección, organización, administración y funciones; regímenes económico, disciplinario; pensiones, becas, medias becas, rebajas y concesiones económicas y; las relaciones con los padres de familia, entre otros, sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno del Centro Educativo;

Que habiéndose expedido Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, de fecha 11 de julio del año 2012, y siendo además necesario realizar innovaciones en el servicio educativo de la institución, es necesario contar con un instrumento técnico actualizado a la nueva normatividad que establezca la vida institucional del Centro Educativo a fin de garantizar un eficiente servicio; y

De conformidad a lo establecido en ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productivo aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación,

DECRETA:

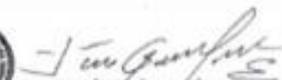
PRIMERO. - Aprobar el Reglamento Interno del Centro Educativo Parroquial "San Juan María Vianney" para el periodo 2021, que consta de 404 Artículos y 7 Disposiciones Transitorias y Complementarias y una única Disposición Extraordinaria.

SEGUNDO. - Dejar sin efecto el Reglamento Interno del Centro Educativo Parroquial San Juan María Vianney aprobado el día 28 de enero de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Magdalena del Mar, 28 de diciembre del 2020




Tulio Moisés Guévara Poma
Director

2.2 Ejecución de la Supervisión



PLAN CURRICULAR

| EDUCACIÓN INICIAL | | EDUCACIÓN PRIMARIA | |
|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| NIVEL I | | NIVEL II | |
| Áreas | Competencias | Áreas | Competencias |
| Comunicación | Comunicación oral y escrita | Comunicación | Comunicación oral y escrita |
| Matemática | Matemática | Matemática | Matemática |
| Ciencia, ambiente y salud | Ciencia, ambiente y salud | Ciencia, ambiente y salud | Ciencia, ambiente y salud |
| Ciencias sociales | Ciencias sociales | Ciencias sociales | Ciencias sociales |
| Educación religiosa | Educación religiosa | Educación religiosa | Educación religiosa |
| Educación para el trabajo | Educación para el trabajo | Educación para el trabajo | Educación para el trabajo |

TABLA N.º 10: PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

| CICLO | INICIAL | | INTERMEDIO | | | AVANZADO | | | |
|---------------------------------|---------------------------|-----|---------------------------|-----|-----|---------------------------|-----|-----|-----|
| | 1.º | 2.º | 1.º | 2.º | 3.º | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º |
| GRADOS | | | | | | | | | |
| ÁREAS CURRICULARES | Comunicación integral | | Comunicación integral | | | Comunicación integral | | | |
| | Matemática | | Matemática | | | Matemática | | | |
| | Ciencia, ambiente y salud | | Ciencia, ambiente y salud | | | Ciencia, ambiente y salud | | | |
| | Ciencias sociales | | Ciencias sociales | | | Ciencias sociales | | | |
| | Educación religiosa | | Educación religiosa | | | Educación religiosa | | | |
| | Educación para el trabajo | | Educación para el trabajo | | | Educación para el trabajo | | | |
| Tutoría y orientación educativa | | | | | | | | | |



| | PRITE | | | CEBE | | | | | |
|--------|---------------------|--------|--------|-------------|----|----|----|----|----|
| Nivel | Inicial | | | Primaria | | | | | |
| Ciclo | II | | | III | IV | | V | | |
| Grados | 3 años | 4 años | 5 años | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º |
| Edades | 3 a 6 años 11 meses | | | 7 a 20 años | | | | | |

| ÁREAS CURRICULARES | PRE-KINDER | KINDER |
|---------------------------|------------|--------|
| PERSONAL SOCIAL | 4 | 4 |
| COMUNICACIÓN | 6 | 6 |
| MATEMÁTICA | 6 | 6 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 2 | 2 |
| INGLES | 2 | 2 |
| ARTES | 2 | 2 |
| COMPUTACIÓN | 2 | 2 |
| TUTORÍA | 2 | 2 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 2 | 2 |
| Educación para el trabajo | 2 | 2 |
| TOTAL DE HORAS | 40 | 40 |

| ÁREAS CURRICULARES | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º |
|---------------------------|----|----|----|----|----|----|
| PERSONAL SOCIAL | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| COMUNICACIÓN | 7 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| MATEMÁTICA | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| INGLES | 6 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| ARTES | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| COMPUTACIÓN | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| TUTORÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Educación para el trabajo | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| TOTAL DE HORAS | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |

| ÁREAS CURRICULARES | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º |
|---------------------------|----|----|----|----|----|
| COMUNICACIÓN | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| INGLES | 5 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| MATEMÁTICA | 5 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| INGLES | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Arte | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| TUTORÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| TOTAL DE HORAS | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |



CARPETA DE RECUPERACION

SEMANA 1
Refuerzo mis "Habilidades Sociales"

Habilidades sociales básicas sirven para iniciar y mantener una conversación, presentarse y presentar a otros personas, formular preguntas, dar las gracias y saludar a alguien.

Habilidades sociales más avanzadas sirven dar instrucciones y sugerencias, pedir ayuda, disculparse, participar en una conversación con varias personas, dar los operarios y cooperar a los demás.

Las habilidades sociales son fundamentales para el éxito tanto a corto como a largo plazo. Trabaja de una conversación básica que ayuda a desarrollar la inteligencia emocional del adolescente. Desarrolla una comprensión de la capacidad de entender y condicionar el propio estado emocional y la capacidad de comprender y responder a otros personas.

Las habilidades sociales no sólo incluyen la comprensión y el uso de las conversaciones sociales, sino que también incluyen la capacidad de entender al "mundo interior" de uno mismo a través de la relación con los demás", la forma en que los demás se comunican e interactúan, la reciprocidad y la capacidad de establecer relaciones interpersonales.

Por eso es necesario que cuenten con recursos suficientes para que puedan desenvolverse en el mundo de la social.

SEMANA 2
APRENDO A RESOLVER CONFLICTOS

Que es la resolución de conflictos

Capacidad para poder solucionar conflictos de forma pacífica y ordenada, implica entender una situación específica. Para ello se siguen 3 pasos:

Imagina los tres pequeños pasos y preguntas que debes hacerlos para lograr o cumplir con estos tres pasos por separado.

Lisson

APRENDIZAJE DE APRENDIZAJES

Objetivo de la actividad: La actividad que se realiza a partir de un desafío, un desafío (problema) plantea la necesidad de comprender y por lo tanto se requiere una comprensión que se relaciona con un proceso de aprendizaje y comprensión de los datos y de sus implicaciones.

| | |
|---------------------------|---|
| UNIDAD DE ESTUDIOS: | ÁREA CURRICULAR: |
| COMPETENCIA: | INDICADOR DE APRENDIZAJE: |
| VERSIÓN: | EVIDENCIA: |
| ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE: | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE: |

ACTIVIDAD 1 - ...

1. LINDIANA:

Las el tema a beneficia el tema central y los temas principales.

SEMANA 3
EL AUTOCONTROL

Es la habilidad de controlar las propias emociones e sentimientos ante situaciones o circunstancias. Logica poder identificar, entender las emociones y ponerlas en acción de manera adecuada. Tarea comportamental: análisis cognitivos, fisiológicos, conductuales, interacción en la modificación de ideas y reacciones fisiológicas.

Describe las emociones que sientes

-
-
-

Añade una situación social estresante: responde

| Reacción Corporal | Como es | Como podría ser de otra forma. |
|-------------------|---------|--------------------------------|
| Emociones | | |
| Pensamientos | | |
| Conductas | | |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORTIN
LICEO SAN JUAN

CARPETA DE RECUPERACIÓN

Estudiante: CASTAÑEDA LARA, Maria Luciana

Nivel: Secundaria

Año: 1° "Compañerismo"

2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORTIN
C.E.P. "SANTA ROSA ROSA"

SEMANA 4
Carpeta de Recuperación del curso de Biología

CUARTO GRADO DE SECUNDARIA

"Cualquier momento es perfecto para aprender algo nuevo" - Albert Einstein

Chiclayo 2020

2.2 Ejecución de la Supervisión

2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (1) REGLAMENTO INTERNO

| CONTENIDO MÍNIMO | DETALLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--|-----------|-----------|---------------|
| 1. Duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año lectivo o periodo promocional | El Plan Curricular se evaluará de acuerdo a la "Lista de Cotejo del Plan Curricular" | | | |
| 2. Sistemas de evaluación y control de los estudiantes | <p>Debe considerarse como mínimo:</p> <p>Enfoque de evaluación formativa (El sistema de evaluación considera las diversas formas de aprender del estudiante y la obtención de las evidencias de aprendizaje) <i>Base Normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Sub numerales 5.1.1.1 y 5.1.1.2 del numeral 5.1.1, del Número 5.1 de la Sección 5 de la RVM N° 094-2020-MINEDU Sub numeral 3.2.2 del numeral 3.2 del Número 3.2 de la Sección 3 de la RVM N° 121-2021-MINEDU <p>Niveles de logro (Sección de las competencias desarrolladas según la escala determinada para su grado ciclo o nivel: A, B, C) <i>Base Normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 3.3 del número 3 de la RVM N° 121-2021-MINEDU Sub numeral 5.1.1.3 del numeral 5.1.1 del Número 5.1 de la Sección 5 de la RVM N° 094-2020-MINEDU | | | |
| | Informes/reporte de desarrollo de las competencias. (Documento que informa a las familias y a los estudiantes periódicamente sobre los avances, dificultades y niveles de logro alcanzados) <i>Base Normativa:</i> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 5.2.1 del Número 5 de la RVM N° 093-2020-MINEDU. Punto 7 del sub numeral 5.1.1.3 del numeral 5.1.1, del Número 5.1 de la Sección 5 de la RVM N° 094-2020-MINEDU Líteral b) del Numeral 5.1.2.1 del número 5.1.2 de la Sección 5 de la RVM N° 094-2020-MINEDU | | | |
| | Certificación de estudios (Certificado de aprendizaje del estudiante por grado y ciclo avanzado y se exige de acuerdo a los calificativos de las actas oficiales de cada grado de estudios y al culminar satisfactoriamente la Educación Básica.) <i>Base Normativa:</i> | | | |
| | | | | |

EJEMPLOS:

d. Por cumplimiento de pagos o deudas acumuladas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 118°.- La Evaluación del educando es formativa, integral, flexible y permanente. Los criterios y procedimientos están establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, RVM 094 y 193, especificados en el PC y tiene las siguientes consideraciones para su desarrollo:

a. **Tipos de evaluación:**

- **Evaluación para el aprendizaje:** Su finalidad es formativa, retroalimentadora, reflexiva, sobre el proceso de aprendizaje, permite desarrollar el aprendizaje autónomo, que conlleve al logro de los estándares, competencias y desempeños.
- **Evaluación del aprendizaje:** Su finalidad es certificar que el estudiante ha alcanzado en las competencias al concluir el grado o ciclo.

b. **Momentos de Evaluación:**

- **E. Diagnóstica:** su finalidad es determinar el nivel de saberes previos, se aplica al inicio del año o al inicio del grado o ciclo.
- **E. Procesual o reguladora:** Su finalidad es retroalimentar y promover la reflexión y autonomía del estudiante.
- **E. De Confirmación, final o sumativa:** Su finalidad es certificar los niveles de logro de las competencias, se da al finalizar el grado o ciclo.

f. El periodo 2020-2021, se aplicará la Promoción Guiada, de acuerdo a la RVM N° 195-2020-MINEDU, a partir del 2021 se aplicará las normas vigentes de evaluación, promoción y repitencia.

g. **La escala de calificación en primaria a 2° grado de secundaria es literal y descriptiva.**

AD = logro destacado
A = logro esperado
B = en proceso
C = en inicio

h. La escala de calificación de 3° a 5° grado de secundaria es cuantitativa y descriptiva, de 0 a 20.

San Juan María Vianney

EFQM

El periodo 2020-2021, se aplicará la Promoción Guiada, de acuerdo a la RVM N° 195-2020-MINEDU, a partir del 2021 se aplicará las normas vigentes de evaluación, promoción y repitencia.

g. **La escala de calificación en primaria a 2° grado de secundaria es literal y descriptiva.**

AD = logro destacado
A = logro esperado
B = en proceso
C = en inicio

h. La escala de calificación de 3° a 5° grado de secundaria es cuantitativa y descriptiva, de 0 a 20.

INFORMES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 121°.- Los padres de familia de Primaria y Secundaria serán informados al finalizar cada bimestre, de los logros obtenidos por sus hijos e hijas en cada área, a través de un documento denominado "Informe de progreso de las competencias del estudiante". La información es de manera física o virtual. Además, el padre de familia puede consultar los progresos de su menor hijo o hija ingresando a la plataforma de Sieweb.

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

San Juan María Vianney

EFQM

revalidación, la Dirección del Colegio organizará una comisión de revalidación que se encargará de recibir la evaluación a cada estudiante. Ningún docente integrante de esta Comisión podrá realizar acciones de preparación académica a los estudiantes que se acogen a estos servicios.

CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 140°.- Al término de cada grado de estudios el padre de familia se otorgará el certificado de estudios que acredite haber terminado satisfactoriamente al grado o nivel de educación.

ARTÍCULO 145°.- En el nivel Primaria y Secundaria se expedirán certificados de estudios correspondientes a cada año y grado escolar. Los periodos no pagados, el colegio se reserva la entrega del mismo.

ARTÍCULO 146°.- El certificado de estudios se expedirá de acuerdo a los calificativos que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios. Los requisitos para la expedición de los Certificados de estudios son:

a. Solicitud dirigida a la Dirección

2.2 Ejecución de la Supervisión

2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (1) REGLAMENTO INTERNO

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | <p>El RI debe consignar las funciones de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directivos (Debe precisar las funciones de los Directivos de la IE) <u>Base Normativa:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.1 del ART. 3 de la Ley 26549. • Literal a) del numeral 7.1 del Número 7 de la RVM N°011-2019-MINEDU • Artículo 55 de la Ley 28044, Ley General de Educación - Docentes (Debe precisar las funciones de los docentes de IE) <u>Base Normativa:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.1 del artículo 3 y capítulo III de la Ley 26549. • Literal b) del numeral 7.1 del número 7 de la RVM N°011-2019-MINEDU • Artículo 56 de la Ley 28044, Ley General de Educación - Personal administrativo (Debe precisar las funciones del personal administrativo) <u>Base Normativa:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley 26549. • Literal (b) del numeral 7.1 del número 7 de la RVM N°011-2019-MINEDU | | | |
| 4. | Régimen económico, Debe consignar como mínimo sobre el | | | |

EJEMPLOS:

A

I.E. Nuestra Señora de Fátima
Accreditación Internacional de la Calidad Educativa

Organismos Institucionales

Artículo 17°.- Promotoría
La Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima está dirigida, orientada y guiada por las Hermanas de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, quienes son las promotoras, dueñas del terreno e infraestructura de la Institución Educativa.

Artículo 18°.- Dirección
La Dirección es la máxima autoridad y la representante legal de la Institución Educativa; es responsable de la gestión institucional, pedagógica y administrativa. La Dirección está a cargo de una religiosa designada por la Superiora General de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción. Sus funciones están contempladas en el Manual de Organización y Funciones de la Institución Educativa.

Artículo 19°.- Subdirección
El Subdirector se encarga de coordinar las actividades técnico-pedagógicas de la Institución Educativa, considerando las orientaciones brindadas por la Dirección. Conjuntamente con las coordinaciones de nivel, jefes de área y el equipo docente, planean y organizan las acciones pedagógicas educativas a desarrollarse en el plantel. Sus funciones están contempladas en el Manual de Organización y Funciones de la Institución Educativa.

Artículo 20°.- Coordinador de Actividades
El Coordinador de Actividades se encarga de coordinar y supervisar la ejecución de planes, proyectos y actividades institucionales. Sus funciones están contempladas en el

Artículo 28°.- Docentes
Agente fundamental del proceso educativo que tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función requiere contar con una idoneidad profesional, solvencia moral y salud emocional y mental para ejercer sus funciones cuidando la integridad de los estudiantes. En el ejercicio de sus funciones, se capacita y actualiza para asegurar el logro de los aprendizajes establecidos en el currículo, reconoce las posibilidades de aprender de sus estudiantes, valora y respeta su diversidad, promueve el desarrollo de su talento y brinda una educación de calidad. Sus funciones están contempladas en el Manual de Organización y Funciones de la Institución Educativa.

Artículo 32°.- Personal Administrativo
Conformado por la Secretaria, Contador, Tesorera, Relacionista Pública e Imagen Institucional, Técnico Informático, Sus funciones están contempladas en el Manual de Organización y Funciones de la Institución Educativa.

B

ARTÍCULO 14°.- DE LA DIRECCIÓN constituye la representación legal del Colegio, con las facultades generales y especiales previstas en las disposiciones legales vigentes. Constituyendo la primera autoridad ejecutiva del Colegio, y responsable de la gestión del C.C. Parroquial San Juan María Vianney. Es ejercida por un docente con título profesional universitario o pedagógico. Es designado(a) y contratado(a) por la Entidad Promotora previo visto bueno de la AEC y el consecuente reconocimiento o conocimiento de la UGEL OS.

10

Sus funciones específicas son:

1. Ser la autoridad legal del C.C. Parroquial San Juan María Vianney. Representar al Colegio ante terceros, sean personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, suscribiendo la correspondencia, haciendo uso de la denominación y sello del Colegio.

CAPÍTULO V
ÓRGANOS TÉCNICO PEGAGÓGICOS

ARTÍCULO 44°.- DOCENTES Y AUXILIARES
Los docentes son los responsables finales de ejecutar las actividades académicas y realizar el acompañamiento formativo en el Colegio. Los auxiliares contribuyen con el desarrollo de estas acciones y de todas las actividades tendientes a la formación integral de los estudiantes.

1. Las funciones específicas de los docentes son:

- a. Desarrollar su misión educadora en el marco de las normas del presente Reglamento Interno y del Proyecto Educativo Institucional, en armonía con las orientaciones que brinda la Dirección, la Dirección Académica y las Coordinaciones de los Niveles Educativos.

ARTÍCULO 38°.- DE LA ADMINISTRACIÓN: es un órgano de apoyo que se encarga de la administración general del colegio y de dirigir, coordinar las actividades del personal administrativo y de mantenimiento del C.E. Parroquial San Juan María Vianney. Depende de la Dirección, por lo que debe coordinar todas sus acciones con dicha Dirección. Así mismo, coordina y asesora a todos los estamentos para la elaboración del Presupuesto Anual. Sus funciones son:

- a) Apoyar al Director en la coordinación y ejecución de las actividades de la institución
- b) Representar al Director por delegación y en situaciones por éste considere.
- c) Participar en las reuniones del Consejo Directivo del colegio.

2.2 Ejecución de la Supervisión

2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (2) PLAN CURRICULAR

| N° | ESTRUCTURA | Detalle | SI CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|----|------------|---|-----------|-----------|---------------|
| 1. | Duración | <p>Debe consignar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calendarización del año lectivo o periodo promocional <p>(Distribución temporal que sigue una organización semanal y que permite especializar y distribuir el tiempo de trabajo en una IE)</p> <p><u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Sub numeral 5.4.1.1 y 5.4.1.2 del numeral 5.4.1 del número 5.4 de la sección 5 de la RVM N° 273-2020-MINEDU. Líteral j) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549 Líteral d) del sub numeral 9.2.2 del numeral 9.2 del número 9 de la RM 121-2021-MINEDU | | | |
| | | <p>Horario de clases</p> <p>(Referido a la hora de ingreso y salida de las clases sincrónicas y asincrónicas que la IE brinda)</p> <p><u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Líteral j) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549 Líteral h) del artículo 49 del DS N° 009-2006-ED <p><u>Marco referencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Líteral b del numeral 7.1.3 del Número 7 de la RVM 093-2020-MINEDU | | | |

EJEMPLOS:

CALENDARIZACIÓN

I.E. Nuestra Señora de Fátima
Acreditación Internacional de la Calidad Educativa

CEPRE

CAPÍTULO VII
Calendarización

Artículo 63°.- Calendarización Institucional 2021-NSF

| Inicio | Fin | Unidad | Periodo |
|--|--|---|------------------------|
| I Periodo | Lunes 1 de marzo al viernes 7 de mayo | Unid. 1: Lunes 1 de marzo al viernes 2 de abril Unid. 2: Lunes 2 de abril al viernes 7 de mayo | 5 semanas / 10 semanas |
| Vacaciones | Lunes 10 al viernes 14 de mayo | Unid. 3: Lunes 17 de mayo al viernes 18 de junio | 1 semana |
| II Periodo | Lunes 17 de mayo al viernes 23 de julio | Unid. 4: Lunes 21 de junio al viernes 23 de julio | 5 semanas / 10 semanas |
| Vacaciones | Lunes 26 de julio al viernes 06 de agosto | Unid. 5: Lunes 9 de agosto al viernes 20 de setiembre | 2 semanas |
| III Periodo | Lunes 9 de agosto al viernes 8 de octubre | Unid. 6: Lunes 15 de setiembre al viernes 8 de octubre | 4 semanas / 5 semanas |
| Vacaciones | Lunes 11 al viernes 15 de octubre | Unid. 7: Lunes 18 de octubre al viernes 12 de noviembre | 1 semana |
| IV Periodo | Lunes 18 de octubre al viernes 17 de diciembre | Unid. 8: Lunes 15 de noviembre al viernes 17 de diciembre | 4 semanas / 5 semanas |
| Clausura | Miércoles 22 de diciembre | | |
| Total semanas / Días laborados efectivos | | | 39 semanas / 181 días |

HORARIO DE CLASES

San Juan María Vitoria

EFOM

HORARIO ESCOLAR ETAPA PRESENCIAL

| NIVEL | ETAPA PRESENCIAL |
|------------|-----------------------|
| Primaria | 7:30 a.m. – 2:30 p.m. |
| Secundaria | 7:30 a.m. – 2:45 p.m. |

HORARIO ESCOLAR ETAPA A DISTANCIA

| NIVEL | ETAPA A DISTANCIA |
|-----------------------|--|
| PRIMARIA Y SECUNDARIA | 8:00 a.m. – 1:25 p.m. (CLASES REGULARES) 1:35 – 3:00 P.M. (CONSOLIDACIÓN DE AFIRMEZAS (Evaluación que la respalda)) |

[1] El colegio, de acuerdo a las disposiciones normativas que emita el supremo gobierno, adecuará la modalidad y el horario de clases.

c. Calendarización: Etapas Primaria y Secundaria

1. Primer Trimestre
Primera semana de marzo hasta la primera semana de junio
2. Segundo Trimestre
Segunda semana de junio hasta la tercera semana de setiembre
3. Tercer Trimestre
Cuarta semana de setiembre hasta la segunda de setiembre

ARTÍCULO 130° HORARIO ESCOLAR

- El horario en la modalidad presencial, es el siguiente:
 - El horario para los estudiantes del Nivel Inicial será de 08:30 a.m. a 01:30 p.m.
 - El horario para el Nivel de Primaria será de 07:45 a.m. a 03:45 p.m.
 - El horario para el Nivel de Secundaria será de 07:45 a.m. a 03:45 p.m.
 - Los estudiantes del V° grado de secundaria tendrán durante el año un horario normal. El horario escolar consta de nueve horas pedagógicas diarias y un total de 45 horas semanales.
 - El horario incluyó un breve periodo diario (5 minutos) de orientación a cargo de los Profesores Tutoras, periodo de actividades formativas. Un receso diario en la mañana y un espacio para el almuerzo al medio día.
- Este horario, en la modalidad a distancia, se ha visto ajustado:
 - El horario para los estudiantes del Nivel Inicial será de 9:00 a.m. – 12:30 p.m.
 - El horario para el Nivel de Primaria será: 8:00 – 3:15 p.m.
 - El horario para el Nivel de Secundaria será de 08:00 – 3:45 p.m.
 - El horario incluyó un breve periodo diario (5 minutos) de receso. Una hora de almuerzo.

b. En una modalidad presencial: El horario del año lectivo 2021 es el siguiente:

| NIVEL | HORA DE INGRESO | INICIO DE CLASES | HORA DE SALIDA |
|---------------------|---------------------|------------------|----------------|
| Inicial 3 y 4 años | Hasta las 8:00 a.m. | 08:05 a.m. | 2:00 p.m. |
| Inicial 5 años | Hasta las 8:00 a.m. | 08:05 a.m. | 2:30 p.m. |
| Primaria de 1° a 6° | Hasta las 7:30 a.m. | 07:45 a.m. | 3:30 p.m. |
| Secundaria de I a V | Hasta las 7:30 a.m. | 07:45 a.m. | 3:30 p.m. |

c. En una modalidad a distancia: El horario del año lectivo 2020 es el siguiente:

| NIVEL | HORA DE INGRESO | INICIO DE CLASES | HORA DE SALIDA |
|---------------------|-----------------|------------------|----------------|
| Inicial 3 y 4 años | | | |
| Inicial 5 años | | | |
| Primaria de 1° a 4° | De 9:15 | 9:15 | 1:00 |
| Primaria de 5° y 6° | De 10:00 | 10:00 | 1:45 |
| Secundaria de I a V | | | |

2.2 Ejecución de la Supervisión

2.2.1. Instrumentos de Recajo de Información

LISTA DE COTEJO (2) PLAN CURRICULAR

| | | |
|----|--|--|
| 2. | <p>Contenido</p> <p>- Áreas y Competencias: (Áreas y competencias por cada Nivel Educativo o Ciclo que cada IE privada brinda, de acuerdo a la Modalidad: EBR/EBA/EBE, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU)</p> <p><u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 3.1 del Capítulo III y capítulo IV de la RM N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica Punto 10 del sub numeral 5.1.1.3 del numeral 5.1.1 del número 5.1 de la sección 5 de la RVM 094-2020 MINEDU | |
| 3. | <p>Metodología</p> <p>- El enfoque de desarrollo de competencias (Enfoque que implementa el CNEB que permite a los estudiantes lograr el perfil de egreso bajo la modalidad a distancia o presencial)</p> <p><u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 3.1 del Capítulo III y capítulo IV de la RM N° 281-2016-MINEDU <p><u>Marco referencial:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias CNEB Pg71(Ver carpeta del google drive) | |

ÁREAS Y COMPETENCIAS



COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA DE PIURA JESUITAS

REGLAMENTO INTERNO 2021

CAPÍTULO II
Del diseño y programación curricular

Art. 24. La base teórica de la Propuesta Curricular del Colegio es el Currículo Nacional y el Currículo Común Ignaciano por Dimensiones de la Asociación de Colegios de la Compañía de Jesús (ACSIP). El Currículo Común Ignaciano por Dimensiones es una herramienta de gestión pedagógica que recoge el Paradigma Pedagógico Ignaciano y epistemológico que posibilita vivir la experiencia del aprendizaje como una continua interacción entre contexto, experiencia, reflexión, acción y evaluación.

Art. 25. La propuesta curricular del Colegio se organiza en los siguientes componentes: Competencias, capacidades y desempeños.

Art. 26. El Proyecto Curricular Institucional (PCI) comprende el conjunto de propósitos de aprendizaje que deben lograr los estudiantes al término del grado y ciclo escolar.

Art. 27. La Programación Curricular comprende la Programación Anual y las programaciones de corto alcance. Su elaboración es responsabilidad de los profesores y de los Coordinadores de Ciclo.

EJEMPLOS:

Art. 71. Proyecto Curricular Institucional
El Proyecto Curricular Institucional determina la problemática de los aprendizajes en los distintos niveles y áreas; contiene las definiciones respecto a la organización curricular, la metodología, la evaluación de los aprendizajes, los lineamientos de tutoría y lineamientos de pastoral.

La propuesta pedagógica, que se encuentra en el Proyecto Educativo Institucional, contiene el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI). Este tiene valor oficial, además, que el PCI se constituye sobre la base del Currículo Regional y es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El proceso de diversificación a este nivel es conducido por la Dirección de la institución educativa en coordinación con los docentes y con participación de la comunidad educativa.

El COLEGIO ESCAVAS desarrolla las competencias que demanda el Currículo Nacional de Educación Básica incluyendo las modificaciones realizadas durante el proceso de diversificación regional. La diversificación a nivel de institución educativa aporta valor agregado a estas demandas, situándose en el contexto de la propia realidad de los estudiantes que atienden y poniendo énfasis en aquellos aspectos que esa misma realidad lo requiere.

Artículo 40°.- Plan Anual de Trabajo
El Plan Anual de Trabajo (PAT), concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional traducido en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.

Artículo 41°.- Proyecto Curricular Institucional
El Proyecto Curricular Institucional (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Se formula en el marco del Diseño Curricular Nacional y es elaborado a través de un proceso de diversificación curricular, a partir de un resultado de diagnóstico de las características de las estudiantes y de las necesidades específicas de aprendizaje. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de las estudiantes.

ENFOQUE DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Desarrollo Curricular del Enfoque de Competencias:

La actuación de una persona puede denominarse competente cuando puede resolver un problema o lograr un propósito en uno o varios contextos distintos, haciendo uso pertinente y combinado de saberes diversos. En ese sentido, una competencia se demuestra siempre en la acción. Representa un aprendizaje complejo en la medida que exige seleccionar, movilizar y hacer interactuar capacidades humanas de distinta naturaleza para construir una respuesta pertinente y efectiva a un desafío determinado. Por tanto, para que una persona sea competente en un ámbito particular, necesita dominar determinados conocimientos y una variedad de saberes o recursos (habilidades cognitivas y socioemocionales, disposiciones afectivas, principios éticos, procedimientos específicos, destrezas motoras, etc.). Necesita además y sobre todo, saber transferir estos saberes del contexto en que fueron aprendidos a otro distinto, para poder aplicarlos y combinarlos en función del logro de un determinado objetivo

Ejes del Enfoque por Competencias:

I.E. Nuestra Señora de Fátima
Acreditación Internacional de la Calidad Educativa

Fines, Objetivos y Resultados

Artículo 12°.- Finalidad

La Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, tiene como fines fundamentales:

- Promover la formación integral humana cristiana de las estudiantes que permita su relación con Dios, consigo misma, con los hermanos y con la naturaleza; cultivando valores que le permitan desarrollar su personalidad, contribuyendo al fortalecimiento de una sociedad justa y fraterna.
- Formar integralmente a las estudiantes en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejerciendo la ciudadanía y desarrollando las actividades laborales, económicas y científicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país y del mundo.

Artículo 13°.- Formulación de objetivos de gestión escolar centrados en los aprendizajes

- Evangelizar a ejemplo de San Francisco de Asís y Nuestros Fundadores Padre Alfonso y Madre Clara, por medio de nuestra espiritualidad y creencia institucional, a través de todas las áreas en forma transversal, masendamientos y las bienestaristas en el seguimiento a Cristo.
- Aplicar un enfoque por competencias, basado en una renovación didáctica permanente, planteando situaciones contextualizadas considerando los intereses de las estudiantes para desarrollar habilidades del pensamiento lógico, inferencial y crítico valorativo.

2.2 Ejecución de la Supervisión

2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (3) CARPETA DE RECUPERACIÓN

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>3. Situación del desarrollo de competencias del 2020 del estudiante (de manera referencial).</p> | <p>del 2020 drive) – Situación final del estudiante <i>Para la CR comprende las competencias que el estudiante no logró alcanzar en el 2020</i> Base Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sub numeral 5.2.4.3 del numeral 5.2.4 del número 5.2 y numeral 5.3.8 del número 5.3 de la sección 5 y sección 6 de la RVM N°193-2020 MINEDU Sub índice i) literal a) del sub numeral 5.4.1.1 del numeral 5.4.1 del número 5.4 de la sección 5 de la RVM 273-2020-MINEDU. <p>Marco referencial</p> <ul style="list-style-type: none"> CARPETA DE RECUPERACIÓN Orientaciones para los docentes EBR- (Verificar el documento en la carpeta del 2020 drive) CARPETA DE RECUPERACIÓN Orientaciones para los docentes EBA (Verificar el documento en la carpeta del 2020 drive) | | | |
| <p>4. Orientaciones para las familias y los estudiantes para el desarrollo autónomo de la carpeta de recuperación o de las actividades de recuperación.</p> | <p>– Orientaciones para las familias y los estudiantes sobre el desarrollo autónomo de la carpeta de recuperación <i>(Pautas que se brindan a las familias y a los estudiantes acerca de las condiciones para que se desarrollen las actividades de la CR)</i> Base Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sub índice i) literal a) del sub numeral 5.4.1.1 del numeral 5.4.1 del número 5.4 de la sección 5 de la RVM 273-2020-MINEDU. Sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 del número 5 de la RVM N°094-2020 MINEDU Numeral 9.4 del Número 9 de la RM N° 121-2021 MINEDU <p>Marco referencial</p> <ul style="list-style-type: none"> CARPETA DE RECUPERACIÓN Orientaciones para los docentes EBR (Verificar el documento en la carpeta del | | | |

EJEMPLOS:

AREA: EDUCACIÓN FÍSICA
DOCENTE: GENRRY LIDO CERNA PALACIOS
CICLO: VII



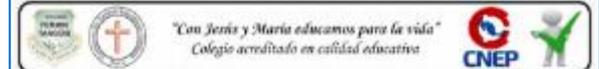
Querida familia:
En caso de que el/la estudiante necesite recibir algún tipo de apoyo en el desarrollo de las actividades, es importante acompañarla/o en el proceso. Tama en cuenta que no todos/as aprenden de la misma manera o al mismo tiempo.

ORIENTACIONES GENERALES:

- Lee detenidamente y comprende la guía de aprendizaje.
- Considera siempre y prioritariamente tu seguridad, los espacios donde desarrolles la actividad física deben estar libres de cualquier objeto que te pueda dañar y los materiales a utilizar no deben afectar tu salud.
- Utiliza ropa adecuada para la actividad física que te permita realizar movimientos con libertad.
- Adecúa tu espacio de educación física, mantener limpio y ordenado, antes y después de utilizarlo.
- Ten en cuenta que cualquier actividad física debe desarrollarse antes de ingerir alimentos o mismo dos horas después de consumirlos.
- Ingiere alimentos saludables, evita la "comida chatarra".
- Busca o adecúa los materiales a utilizar.
- Si presentas problemas de salud, no desarrolles la actividad física hasta que te encuentres en buen estado.
- Recuerda empezar la actividad física con una activación corporal (calentamiento manera moderada a intensa), por ejemplo, movimientos articulares, pequeños saltos o trotes sobre el mismo sitio y estiramientos en general. Además, siempre realiza la recuperación al concluir tu rutina o actividad física.
- Ten a la mano una botella con agua para que puedas hidratarte durante la actividad.
- Al finalizar la actividad, limpia el espacio utilizado y ordena tus materiales de educación física.
- Realiza tu aseo personal al concluir cada práctica.
- Registra las actividades en tu cuaderno, portafolio u otro, de acuerdo a las indicaciones de cada semana.
- Diviértete siempre, para conservar tu salud!
- Lávate las manos siempre, usa mascarilla al salir y cuidate.

ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS

PDF 1°SECUNDARIA.pdf



PLANIFICADOR DE ACTIVIDADES

Queridas familias, es grato darle la bienvenida a nuestras semanas de recuperación y estamos seguros que estas ocho semanas serán gratificantes, se llevarán nuevas experiencias y aprendizajes.

Esta primera sesión se ha tomado el tema "Refuerzo mis habilidades sociales", con respecto a Habilidades Sociales no solo os referimos a tener una cantidad de amigos, sino también conocerse a uno mismo porque depende mucho de ahí y reforzar las herramientas para poder relacionarse con el exterior.

Saben muy bien que cada estudiante tiene un proceso de aprendizaje diferente, solo ten mucha paciencia cuando creas que el desarrollo de las actividades no te estén saliendo bien, pide ayuda si no llegas a entender ciertas actividades.

Iro Secundaria – SEMANA 1

| Día 1 | Día 2 | Día 3 | Día 4 | Día 5 |
|--|---|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Actividad 1: Fortalezco mi comunicación | Actividad 2: Aprendiendo a resolver conflictos | Actividad 3: El Autocontrol | Actividad 4: La toma de decisiones | Actividad 5: Situaciones a manejar |

2.2 Ejecución de la Supervisión



2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (3) CARPETA DE RECUPERACIÓN

| | | | |
|---|--|---|--|
| 5 | Material para la motivación y la autorregulación de las emociones. | <p>- Material para la motivación y la autorregulación de las emociones (Actividades que describen y orientan las actividades a realizar por los estudiantes para que se auto motiven, reconozcan y autorregulen sus emociones.)</p> <p><u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 5.1 del Número. 5 Desarrollo de las orientaciones para la evaluación de la RVM N°193-2020- MINEDU Sub numeral 5.5.3 del numeral 5.5 del número 5 de la RVM 273-2020-MINEDU <p><u>Marco Referencial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> CARPETA DE RECUPERACIÓN Orientaciones para los docentes EBR (Verificar el documento en la carpeta del google drive) CARPETA DE RECUPERACIÓN Orientaciones para los docentes EBA (Verificar el documento en la carpeta del google drive) | |
| 6 | Experiencias de aprendizaje | <p>- Experiencias de aprendizaje (Actividades que conducen a los estudiantes a enfrentar una situación, resolverla de forma adecuada y desarrollar en actividades sucesivas con una secuencia lógica y se traducen en evidencias que serán presentadas en un portafolio para ser valoradas y retroalimentadas)</p> <p><u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 4.1 del Número 4 de la RVM N°094- | |

EJEMPLOS:

MATERIAL PARA LA MOTIVACIÓN Y LA AUTORREGULACIÓN DE LAS EMOCIONES

EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

Hola: BIENVENIDO A DESARROLLAR ESTA CARPETA DE RECUPERACIÓN.



| N° | Competencia de Área | Habilidad de la actividad | Propósito |
|----|--|---|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> Se desenvuelve del momento activo como a través de su motricidad. Asume una vida saludable. | Explica y reconoce sus necesidades físicas. | <ul style="list-style-type: none"> Identificar las capacidades condicionales para hacer ejercicios físicos. Comprender el vínculo entre la parte corporal y la motivación, así como establecer la relación de masa corporal y la relación con la actividad física que practica. Establecer la interrelación y desarrollo de las aptitudes físicas y mentales, establecer entre ellas relaciones adecuadas. |

| | | | |
|---|--|--|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> Se desenvuelve del momento activo como a través de su motricidad. Asume una vida saludable. | Analiza en su cuerpo para el ejercicio físico. | <ul style="list-style-type: none"> Reconocer la importancia de la actividad corporal y realizar ejercicios que le ayuden a preparar a su cuerpo para enfrentar una actividad física saludable. |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> Se desenvuelve del momento activo como a través de su motricidad. Asume una vida saludable. | Practica una rutina de ejercicios. | <ul style="list-style-type: none"> Reflexionar el índice de masa corporal y la relación con la actividad física que practica, habitualmente para mejorar su condición física y la salud. |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> Asume una vida saludable. | Méjora más su cuerpo. | <ul style="list-style-type: none"> Reconocer y medir la capacidad física de Resistencia, Fuerza y resistencia aeróbica, lo ayudará a comprender la relación con la actividad física habitual para la mejora de la salud. |

También, al final de cada actividad se recomienda hacer un autoanálisis sobre cómo se desarrolló la actividad, las preguntas y que haya aprendizaje, si necesitas volver a realizar los ejercicios y juegos puedes volver a realizarlos.
¡Está en tu mano elegir los retos, te damos buena suerte, valiente y protégelo a tu familia!

"RECONOZCO Y VALORO MI CONDICIÓN FÍSICA, MEDIANTE UNA RUTINA DE EJERCICIOS"

EXPLORO Y RECONOZCO MI CONDICIÓN FÍSICA Y VALORO MI CONDICIÓN FÍSICA, MEDIANTE UNA RUTINA DE EJERCICIOS

¿Qué aprenderé con esta actividad?

Identificar las capacidades condicionales para hacer ejercicios físicos.

En estos cuatro semanas, habrá una experiencia de aprendizaje denominada "Reconocer y valorar mi condición física, mediante una rutina de ejercicios físicos, el índice de masa corporal (IMC) y la actividad corporal, para lo que me relaciono con compañeros/as".

¿Qué necesitamos?

Material: Lápiz, hoja de trabajo, cronómetro, cinta métrica y regla.

ESTRATEGIA: ANÁLISIS DE CASO

¿Cómo se debe preparar el caso para practicar el análisis de caso (de qué se trata el caso)? ¿Por qué se debe usar el caso de análisis de caso?

¿Cómo se debe preparar el caso para practicar el análisis de caso (de qué se trata el caso)? ¿Por qué se debe usar el caso de análisis de caso?

FICHA DE ÍNDICE DE MASA CORPORAL

| NOMBRE | EDAD | PESO | TALLA | ÍNDICE DE MASA CORPORAL | SEXO |
|------------|------|------|-------|-------------------------|------|
| ESTUDIANTE | | | | | |

FORMULA Y RESULTADO:

| SEXO | IMC | VALORACIÓN |
|------|-------------|------------|
| M | 18.5 - 24.9 | Normal |
| F | 17.0 - 23.9 | Normal |
| M | 25.0 - 29.9 | Sobrepeso |
| F | 24.0 - 28.9 | Sobrepeso |
| M | 30.0 - 34.9 | Obesidad |
| F | 29.0 - 33.9 | Obesidad |

ACTIVIDAD 1: "Analicemos casos para comprender qué es un espacio personal" (Del 05 al 15 de enero)

1. CONSIGNA:

Explicar cómo establecemos nuestro espacio personal en relación con las personas y situaciones que vivimos.

2. ORIENTACIONES:

Para iniciar, lee el siguiente caso:

Carlos ya no es un niño Carlos tiene 11 años y vive en la ciudad de Lima. Desde muy pequeño ha sido muy cariñoso con su mamá. Le gustaba ir de la mano de ella, recibirla con un fuerte abrazo y lo mismo cuando se despedían. Pero, ahora que está en sexto grado, no sabe cómo expresarle a su mamá que ya no quiere que lo abraze delante de sus compañeros, pues cree que está más grande. Su mamá se ha dado cuenta de que Carlos se incomoda cuando quiere abrazarlo en presencia de sus compañeros y entiende que es parte de su crecimiento. Ha conversado con el sobre su decisión y Carlos le ha dicho: "Mamá, te quiero mucho, pero ya soy grande y no quiero parecer frente a mis compañeros como si fuera un niño..."

A partir del análisis de este caso, descubriremos el significado de lo que es el espacio personal. Luego, veremos cómo aprender este concepto nos ayuda a relacionarnos con los demás de manera sana y con respeto.

Para empezar a analizar este caso, te pedimos responder las preguntas para completar el siguiente cuadro:

| Preguntas | Respuestas |
|--|------------|
| ¿Qué dificultad tiene Carlos? ¿Con quién tiene esta dificultad? | |
| ¿Por qué surgió esta dificultad? | |
| ¿Estás de acuerdo con la forma como Carlos resolvió esta dificultad? Justifica tu respuesta. | |

2.2 Ejecución de la Supervisión

2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (4) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PSICOPEDAGÓGICA

| ESTRUCTURA | DETALLE | SI CONTIENE | NO CONTIENE | OBSERVACIONES |
|--|--|-------------|-------------|---------------|
| MODALIDAD EBR/ EBA - Evaluación Diagnóstica | | | | |
| 1. | Datos informativos del estudiante <i>(Comprende la identificación del estudiante que resolvió la evaluación)</i> | | | |
| 2. | Grado, nivel y fecha de desarrollo de la evaluación <i>(Son los datos consignados en la evaluación diagnóstica para identificar el grado, nivel y fecha que el estudiante rindió la evaluación diagnóstica)</i> Base Normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Numeral (i) del literal a) del sub numeral 5.4.1.1. del numeral 5.4.1 del número 5.4 de la sección 5 y número 5 del anexo VI de la RVM N° 273-2020-MINEDU • Literal c) del sub numeral 5.2.4.2 del numeral 5.2.4 del número 5.2 de la sección 5 de la RVM 193-2020-MINEDU. | | | |
| 3. | Orientaciones y diseño de la evaluación en aula Competencias a evaluar <i>(Deben considerarse como mínimo las competencias seleccionadas en el marco de la emergencia sanitaria de la RVM 193-2020-MINEDU de acuerdo a los resultados del grupo de estudiantes)</i> Base Normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Literal c) del sub numeral 5.2.4.2 del numeral 5.2.4 del número 5.2 de la sección 5 y numeral 6 de la RVM 193-2020-MINEDU. | | | |

EBR

EJEMPLOS:

COMPETENCIAS A EVALUAR

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA - TAREA AUTÉNTICA

I.- DATOS INFORMATIVOS

| | | | | | |
|------------------------|---------------------------------|------------|-----------------------------------|----------|------------|
| Institución Educativa: | Nuestra Señera de Fátima | Directora: | Ilva Paula Cruz Carrato | Nivel: | PRIMARIO |
| Área: | Ciencias 3 | Docente: | Prof. Ana del Pilar Delgado Siboa | Sección: | A, B, C |
| Docente: | Prof. Juan Zavaide Vargas Solís | Grado: | 3° | Fecha: | 15-03-2021 |

II.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

| COMPETENCIAS | ESTÁNDAR | CAPACIDADES | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
|--|--|---|--|
| 26. INDAGAR MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS PARA CONSTRUIR SUS CONOCIMIENTOS. | Indaga al explorar objetos o situaciones, al hacer preguntas, proponer posibles respuestas y actividades para obtener información sobre las características y relaciones que establece sobre estos. Sigue un procedimiento para observar, manipular, describir y comparar sus ensayos y los utiliza para elaborar conclusiones. Expone en forma oral, escrita o gráfica lo observado, aprendido y las dificultades de su indagación. | <ul style="list-style-type: none"> • Problematiza situaciones para hacer indagación. • Diseña estrategias para hacer indagación. • Genera y registra datos e información. • Analiza datos e información. • Evalúa y comunica el proceso y resultados de su indagación. | <ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la problemática a la que se enfrentó al explorar y registrar la información obtenida. • Reconoce que niveles le ayudaron a obtener información acerca de la enfermedad del Covid-19. • Organiza la información obtenida acerca del Covid-19 en un mapa mental. • Compara su organizador visual con el que le muestra su maestro y analiza la información que preparó y escribe conclusiones. • Elabora un cartel de información sobre la problemática y responde a preguntas. |

COMPETENCIA Lee diversos tipos de textos en su lengua materna.

CAPACIDADES

- Obtiene información del texto escrito.
- Infiere e interpreta información del texto.
- Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito.





2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (4) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PSICOPEDAGÓGICA

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>3. Orientaciones y diseño de la evaluación en aula</p> | <p>– Competencias a evaluar <i>(Deben considerarse como mínimo las competencias seleccionadas en el marco de la emergencia sanitaria de la RVM 193-2020-MINEDU de acuerdo a los resultados del grupo de estudiantes)</i> <u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Literal c) del sub numeral 5.2.4.2 del numeral 5.2.4 del número 5.2 de la sección 5 y numeral 6 de la RVM 193-2020-MINEDU.</i> <p>– Planteamiento de situaciones significativas <i>(Describe contextos específicos identificados a partir de situaciones que representen retos para los estudiantes. La situación debe plantear una pregunta o una descripción de la problemática que permita al estudiante su reflexión y el uso de sus competencias)</i> <u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Literales a) y c) del sub numeral 9.2.2 del numeral 9.2 del número 9 de la RVM N°121- 2021 MINEDU.</i> <p>– Marco referencial – Fascículos de evaluaciones diagnósticas EBR <i>(Verificar el documento en la carpeta de google drive)</i> – Fascículo general de Evaluación diagnóstica de CEBA <i>(Verificar el documento en la carpeta de google drive)</i></p> <p>– Criterios de evaluación. <i>(Son el referente específico para valorar el nivel de desarrollo de las competencias, describen lo que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones o producciones).</i> <u>Base Normativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Numeral 4.1 del número 4 y numeral 5.1.1 del número 5 de la RVM N° 094-2020-MINEDU</i> • <i>Sub numeral 9.2.4. del numeral 9.2 del número 9 de la</i> | | | |
|---|--|--|--|--|

Educación Básica Alternativa

Ciclo Intermedio

Educación Básica Alternativa

Ciclo Avanzado

EJEMPLOS:

SITUACIÓN SIGNIFICATIVA

EBA

3

Situación significativa propuesta a los estudiantes

Las elevadas temperaturas provocadas por la estación de verano provocan que los alimentos se fermenten con mayor rapidez. Américo es el abuelito de Jesenia y Marcos. Él después del almuerzo deja los sobrantes de comida bien protegidos, con tapas y recipientes, porque sabe que en la noche pueden calentarse y aprovechar lo preparado en el almuerzo.

Américo ayuda en casa con el cuidado de sus nietos. Hace poco pasaron la noche con fuertes dolores de estómago. Lo peor es que no es la primera vez que sucede. Él no sabe por qué ocurre esto, ya que es muy cauteloso con la limpieza de los alimentos, Américo se siente apenado y culpable por lo sucedido con sus pequeños nietos. ¿Qué acciones debe realizar Américo para solucionar este problema de los dolores estomacales?

3

Situación significativa propuesta a los estudiantes

“La sociedad peruana sigue viviendo un periodo de emergencia sanitaria en el cual se hace necesario extremar los cuidados para evitar el contagio de la COVID-19 u otras enfermedades en los hogares. Sin embargo, muchas familias desconocen el uso correcto de las mascarillas, o el procedimiento para elaborarlas, de ser necesario, respetando las medidas por el Minsa y especificaciones brindadas. Por eso nos preguntamos: ¿Qué procedimientos debemos seguir para elaborar mascarillas faciales textiles y cómo podemos calcular los costos de elaboración?”.

A partir de esta pregunta, se les plantea a los estudiantes el desafío de modelar mascarillas faciales, considerando las especificaciones técnicas aprobadas en la RM N°135-2020-MINSA, relacionadas a sus atributos medibles. Asimismo, se les pide calcular medidas de estas formas bidimensionales y determinar presupuestos para su elaboración.

2.2 Ejecución de la Supervisión



2.2.1. Instrumentos de Recojo de Información

LISTA DE COTEJO (4) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PSICOPEDAGÓGICA

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| 4. | Orientaciones y/o consignas claras para el desarrollo de la evaluación en aula. | <ul style="list-style-type: none"> Consiste en los lineamientos que brinda el docente en el desarrollo de la evaluación en el aula. <p>Base Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 4.1 del número 4 y numeral 5.1.1 del número de la RVM N° 094-2020-MINEDU, Numeral 9.2.4. del Número 9 de la RVM N° 121-2020-MINEDU | | | |
| MODALIDAD EBE - Evaluación psicopedagógica | | | | | |
| 1. | Datos del estudiante | <ul style="list-style-type: none"> Nombres y apellidos del estudiante (Comprende la identificación del estudiante que resolvió la evaluación) <p>Base Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Literal i) y ii) del rubro Para la modalidad EBE, del sub numeral 5.4.1.1. del numeral 5.4.1 del número 5.4. de la sección 5 y el número 5 del Anexo VI de la RVM 273-2020-MINEDU. | | | |
| 2. | Edad y grado | <ul style="list-style-type: none"> Edad Grado <p>(Son los datos consignados en la evaluación diagnóstica para identificar el grado, nivel del estudiante y la fecha que se rindió la evaluación diagnóstica)</p> | | | |
| 3. | Detalle de las fuentes utilizadas para su | <ul style="list-style-type: none"> Informes de Progreso 2020 (Resultado del desarrollo de competencias del estudiante en el 2020) <p>Base Normativa:</p> | | | |

EBR 

EJEMPLOS:

ORIENTACIONES /O CONSIGNAS CLARAS PARA EL DEARROLLO DE LAS EVALUACIÓN EN AULA

INSTRUCCIONES A SEGUIR

- Concéntrate y lee tranquilamente los textos.
- Cumple con las indicaciones del docente.
- Si no puedes resolver las preguntas porque usas lapicel, celofán, etc., puedes desarmarlas en tu cuaderno, le tomas foto y me las envías.
- Tienes que entregar el examen en la hora indicada.

V.- CONSIGNAS DE TRABAJO

| COMPETENCIA | CAPACIDADES DEL ÁREA | ACCIONES A REALIZAR |
|---|---|--|
| 26: INDAGA MEDIANTE MÉTODOS CIENTÍFICOS PARA CONSTRUIR CONOCIMIENTOS. | Problematiza situaciones para hacer indagación. | 1. ¿Qué sucedió, cual fue la enfermedad que llegó al Perú? 2. ¿Qué sabes de esta enfermedad? |
| | Diseña estrategias para hacer indagación. | 3. ¿Cómo supimos más de esta enfermedad? 4. ¿Dónde podíamos encontrar más información de enfermedad? |
| | Genera y registra datos e información. | 5. Completa el siguiente cuadro con la información más importante del Coronavirus. 6. ¿Qué cuidados podemos tener? |
| | Analiza datos e información. | 7. Compara tu cuadro de información con el cuadro que te muestra tu docente. 8. Propón 3 conclusiones acerca del Covid-19 |
| | Evalúa y comunica el proceso y resultados de su indagación. | 9. Organiza la información más importante y elabora un pequeño cartel sobre el Coronavirus |

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.2 Ejecución de la Supervisión



Ficha de Monitoreo Económico - SIMON

En base a la información proporcionada por la  , se debe completar:

- ✓ La Ficha de Monitoreo para las  de modalidad **EBR y/o EBE** en la **plataforma SIMON**.
- ✓ Para las IE privadas de **EBA** a través del **Google Forms**.
- ✓ En caso, la IE privada presente **más de una modalidad**, se deberá completar la **Ficha de Monitoreo por cada una de ellas**.

SIMON Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



SIMON Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.3 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



- ↳ Elaborar su **informe de supervisión por cada IE privada supervisada.**
- ↳ La elaboración del informe de supervisión **puede contar con el acompañamiento del Especialista de DRE de la Estrategia.**
- ↳ **Debe remitir el informe de supervisión al Especialista de DRE de la Estrategia cuando lo solicite,** a fin de coadyuvar en su revisión.
- ↳ Concluida la elaboración del informe de supervisión, **debe ser remitido por el supervisor al Coordinador de la UGEL para su revisión y consolidación.**



NOTA IMPORTANTE: Los cumplimientos e incumplimientos deben consignarse en el desarrollo del **Informe de Supervisión**; y precisarse ello en las conclusiones y recomendaciones del mismo.



2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.3 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



A. Esquema del informe de supervisión

I. Antecedentes:

II. Base legal:

III. Análisis

IV. Resultados de la supervisión

V. Conclusiones

VI. Recomendaciones



2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.3 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



B. Informe de Supervisión en el marco de la Estrategia de Supervisión 2021

I. Antecedentes:



- ✓ Datos de la IE privada a la que se efectuó la supervisión.
- ✓ Objetivo de la supervisión efectuada y la fecha o fechas de realización de la supervisión.
- ✓ Indicación de las actividades previas y necesarias para el desarrollo de la supervisión (entrega de información por parte de la UGEL al supervisor).

II. Base legal:

Normativa que sustenta la ejecución de las acciones de supervisión:



- ✓ Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2006-ED
- ✓ Decreto Supremo N° 004-98-ED
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Normas sectoriales de carácter pedagógico (véase el formato de informe de supervisión en la carpeta drive)

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.3 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



III. Análisis

✓ Aspectos supervisados

Enumera las **obligaciones de la IE privada a supervisar**, en el marco de la Estrategia de Supervisión 2021 (**véase la matriz de supervisión**).

✓ Actividades iniciales de supervisión

Descripción de las **acciones iniciales** ejecutadas por el supervisor y **el cumplimiento de obligaciones** por parte de la IE privada:

Ejemplo:

- Mediante Oficio N° xxx- UGEL-xx, de fecha xx de abril de 2020, se envió un reiterativo a la IE privada xxxxx, la información referida a XXXXXXXX.

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.3 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



III. Análisis

✓ *Evaluación de los aspectos supervisados*

Verificación del cumplimiento de las obligaciones

Ejemplo:

APECTO SUPERVISADO 1:



- Indicar la obligación que se supervisa, haciendo referencia a la norma o normas que la establecen.
- Exponer qué acciones se ejecutaron a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.
- Exponer en qué medios probatorios (véase los medios de verificación según la matriz de supervisión) se basó la evaluación del cumplimiento de la obligación.
- Señalar si los medios probatorios muestran un presunto cumplimiento o un presunto incumplimiento de la obligación establecida en la normativa.

APECTO SUPERVISADO 2: (Ídem)

APECTO SUPERVISADO 3: (Ídem)

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



IV. Resultados de la supervisión

En el caso de identificarse hallazgos, detallar el hecho observado, así como la base legal, la obligación normativa **presuntamente** incumplida, la tipificación del **presunto** incumplimiento, la sanción que acarrea la comisión del **presunto** incumplimiento y las evidencias recabadas:

| N° | Hecho observado | Base legal (norma que obliga) | Obligación normativa presuntamente vulnerada | Tipificación | Sanción (norma que contempla) | Evidencias |
|----|--|---|--|----------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Hallazgo de un presunto incumplimiento de obligación de la IE privada(*) | 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549 | Redacción de la norma de la base legal (**) | Detalle del tipo infractor (***) | Norma de la sanción que sería aplicable (***) | Documentos que sustentan el hallazgo |
| 2 | | | | | | |
| X | | | | | | |

(*) Ver el rubro Indicadores del archivo de “Matriz de supervisión de obligaciones en materia de pedagógica de la estrategia de supervisión 2021” que se encuentra en el Drive compartido

(**) Ver el rubro Aspecto Supervisible del Cuadro de obligaciones supervisables del Protocolo para los supervisores, el cual se encuentra en el Drive compartido.

(***) Ver el rubro Tipo infractor del Cuadro de obligaciones supervisables del Protocolo para los supervisores, el cual se encuentra en el Drive compartido.

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



C. Infracciones aplicables al incumplimiento de obligaciones supervisadas

C.1 En cuanto al (i) pedido de información requerido por la UGEL a las IE privadas; y (ii) la colaboración de la IE privada en el desarrollo de la supervisión:

| Según especialidad | Obligación | TIPO INFRACTOR |
|--|--|---|
| 1. GENERAL (Requerimiento de información por las UGEL a la IE privada) Antes del 01/03/2021 | La IE Privada debe atender los pedidos de información efectuados por la UGEL; siendo para el presente caso el cumplimiento de la obligación señalada en el Artículo 14.1 de la Ley de Centros Educativos Privados. | <p><u>Si el pedido de información por parte de la UGEL a la IE privada ha sido efectuado antes del 01/03/2021 corresponde aplicar:</u></p> <p>RGTO. INFRACCIONES Y SANCIONES - DS N° 004-98-ED</p> <p><u>Infracción Leve:</u> Artículo 5 (respecto del pedido y reiterativo de información) b) Incumplir con presentar las declaraciones y demás documentos exigidos por la autoridad educativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26549, el Decreto Legislativo N° 882 y el Decreto Supremo N° 004-97-ED, y demás normas reglamentarias.</p> |

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



C. Infracciones aplicables al incumplimiento de obligaciones supervisadas

C.1 En cuanto al (i) pedido de información requerido por la UGEL a las IE privadas; y (ii) la colaboración de la IE privada en el desarrollo de la supervisión:

| Según especialidad | Obligación | TIPO INFRACTOR |
|--|--|--|
| 2. GENERAL (Requerimiento de información por las UGEL a la IE privada) Después del 28/02/2021 | La IE Privada debe atender los pedidos de información efectuados por la UGEL; siendo para el presente caso el cumplimiento de la obligación señalada en el Artículo 14.1 de la Ley de Centros Educativos Privados. | <p>Si el pedido de información por parte de la UGEL a la IE privada ha sido efectuado después del 28/02/2021 corresponde aplicar:</p> <p style="text-align: center;">RGTO. DE IE PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DS Nº 005-2021-MINEDU</p> <p><u>Infracción Leve:</u> (respecto del pedido y reiterativo de información) 1.3 Incumplir con atender los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por el Minedu, la DRE o la UGEL, en el marco de la prestación del servicio educativo.</p> <p><i>Tabla de infracciones y sanciones/Numeral 44.4 del artículo 44 del DS 005-2021-MINEDU</i></p> |

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



C. Infracciones aplicables al incumplimiento de obligaciones supervisadas

C.1 En cuanto al (i) pedido de información requerido por la UGEL a las IE privadas; y (ii) la colaboración de la IE privada en el desarrollo de la supervisión:

| Según especialidad | Obligación | TIPO INFRACTOR |
|---|--|---|
| 3. GENERAL (Colaboración de la IE privada en el desarrollo de la supervisión) | DS N° 005-2021-MINEDU Artículo 67. Deber de colaboración para el desarrollo de la supervisión 67.1 El administrado está obligado a brindar al supervisor todas las facilidades para la ejecución de las acciones de supervisión, las cuales comprenden el acceso a las instalaciones en las que se presta el servicio educativo de Educación Básica de gestión privada, así como la obtención de información en general. | <u>Infracción grave:</u> 6.1 Obstaculizar la actividad de supervisión mediante acciones u omisiones de los administrados, sus representantes, personas dependientes o de su ámbito organizativo, sean o no trabajadores. <i>Tabla de infracciones y sanciones Artículo 67 del presente Reglamento del DS 005-2021-MINEDU</i> |

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



C. Infracciones aplicables al incumplimiento de obligaciones supervisadas

C.2 Con respecto a la información cursada a los usuarios del servicio educativo privado, en materia pedagógica se ha previsto verificar las siguientes obligaciones:

| Especialidad | Obligación | TIPO INFRACTOR |
|--------------|--|---|
| PEDAGÓGICO | <p>1. La IE privada brinda a los usuarios del servicio educativo en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito el Reglamento interno actualizado.</p> <p>Base normativa: artículo 3 y literal a) del artículo 14.1 de la Ley 26549</p> | <p><u>Sobre la veracidad de la información</u></p> <p><u>- En caso la IE privada brinda al usuario del servicio educativo información adulterada y/o falsa, le es aplicable lo señalado en el art. 7 del DS 004-98-ED.</u></p> <p>DS Nº 004-98-ED - RGTO. INFRACCIONES Y SANCIONES MUY GRAVE Artículo 7 (respecto de la veracidad del Reglamento)</p> <p>c) Proporcionar deliberadamente informes, datos o documentos falsos a la autoridad o a los alumnos.</p> <p><u>- En caso la IE privada atiende el pedido de la UGEL brindando información falsa, inexacta o incompleta después del 28/02/2021.</u></p> <p>DS Nº 005-2021-MINEDU - RGTO. DE IE PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Infracción grave: (respecto de la veracidad)</p> <p>1.11 Brindar información falsa, inexacta, incompleta o adulterar cualquier documento oficial.</p> <p><u>Respecto del pedido y reiterativo de información:</u> Véase el cuadro del C.1</p> |

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



C. Infracciones aplicables al incumplimiento de obligaciones supervisadas

C.2 Con respecto a la información cursada a los usuarios del servicio educativo privado, en materia pedagógica se ha previsto verificar las siguientes obligaciones:

| Especialidad | Obligación | TIPO INFRACTOR |
|--------------|---|--|
| PEDAGÓGICO | <p>2. La IE privada brinda a los usuarios del servicio educativo en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito del plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.</p> <p>Base normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Literales h) y j) del artículo 14.1 de la Ley 26549 - Número 5.2 de la RVM 193-2020-MINEDU | <p><u>Sobre la suficiencia de la información</u></p> <p>- En caso la IE privada brinda al usuario del servicio educativo información insuficiente sobre el plan curricular contenido en el reglamento interno, le es aplicable lo señalado en el art. 6 del DS 004-98-ED.</p> <p>DS N° 004-98-ED - RGTO. INFRACCIONES Y SANCIONES</p> <p>MUY GRAVE</p> <p>Artículo 6 (respecto de la suficiencia del plan curricular contenido en el reglamento)</p> <p>a) Incumplir los lineamientos generales formulados por el Ministerio de Educación de los planes de estudios para el Nivel y modalidad correspondiente.</p> <p><u>Sobre la veracidad de la información</u></p> <p>- En caso la IE privada brinda al usuario del servicio educativo información adulterada y/o falsa, le es aplicable lo señalado en el art. 7 del DS 004-98-ED.</p> <p>DS N° 004-98-ED - RGTO. INFRACCIONES Y SANCIONES</p> <p>MUY GRAVE</p> <p>Artículo 7 (respecto de la veracidad del Reglamento)</p> <p>c) Proporcionar deliberadamente informes, datos o documentos falsos a la autoridad o a los alumnos.</p> <p>- En caso la IE privada atiende el pedido de la UGEL brindando información falsa, inexacta o incompleta después del 28/02/2021.</p> <p>DS N° 005-2021-MINEDU - RGTO. DE IE PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <p>GRAVE: (respecto de la veracidad)</p> <p>1.11 Brindar información falsa, inexacta, incompleta o adulterar cualquier documento oficial.</p> |

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



C. Infracciones aplicables al incumplimiento de obligaciones supervisadas

C.2 Con respecto a la información cursada a los usuarios del servicio educativo privado, en materia pedagógica se ha previsto verificar las siguientes obligaciones:

| Especialidad | Obligación | TIPO INFRACTOR |
|--------------|--|--|
| PEDAGÓGICO | <p>3. La IE cumple con enviar y evaluar la <u>Carpeta de Recuperación</u>.</p> <p>Base normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 5.2.4.2 de la RVM 193-2020-MINEDU - Numeral 5.4.1.1. de la RVM 273-2020-MINEDU | <p><u>Sobre la veracidad de la información</u></p> <p>- En caso la IE privada atiende el pedido de la UGEL brindando información adulterada y/o falsa antes del 01/03/2021</p> <p>DS Nº 004-98-ED - RGTO. INFRACCIONES Y SANCIONES</p> <p>MUY GRAVE</p> <p>Artículo 7 (respecto de información brindada a la UGEL)</p> <p>c) Proporcionar deliberadamente informes, datos o documentos falsos a la autoridad o a los alumnos.</p> <p>- En caso la IE privada atiende el pedido de la UGEL brindando información falsa, inexacta o incompleta después del 28/02/2021.</p> <p>DS Nº 005-2021-MINEDU - RGTO. DE IE PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA</p> <p>GRAVE: (respecto de la veracidad)</p> <p>1.11 Brindar información falsa, inexacta, incompleta o adulterar cualquier documento oficial.</p> <p><u>Respecto del pedido y reiterativo de información:</u> Véase el cuadro del C.1</p> |

2. Desarrollo de la actividad de supervisión

2.4 Resultados de la Supervisión: Informe de supervisión



C. Infracciones aplicables al incumplimiento de obligaciones supervisadas

C.2 Con respecto a la información cursada a los usuarios del servicio educativo privado, en materia pedagógica se ha previsto verificar las siguientes obligaciones:

| Especialidad | Obligación | TIPO INFRACTOR |
|--------------|--|--|
| PEDAGÓGICO | <p>4. La IE diseña y realiza la evaluación diagnóstica de entrada en el año lectivo 2021.</p> <p>Base normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Número 5.2.4.2 de la RVM 193-2020-MINEDU- Número 5.5.3 de la RVM 273-2020-MINEDU | <p><u>Sobre la veracidad de la información</u></p> <p><u>- En caso la IE privada atiende el pedido de la UGEL brindando información adulterada y/o falsa antes del 01/03/2021</u></p> <p>DS Nº 004-98-ED - RGTO. INFRACCIONES Y SANCIONES MUY GRAVE Artículo 7 (respecto de información brindada a la UGEL) c) Proporcionar deliberadamente informes, datos o documentos falsos a la autoridad o a los alumnos.</p> <p><u>- En caso la IE privada atiende el pedido de la UGEL brindando información falsa, inexacta o incompleta después del 28/02/2021.</u></p> <p>DS Nº 005-2021-MINEDU - RGTO. DE IE PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA GRAVE: (respecto de la veracidad) 1.11 Brindar información falsa, inexacta, incompleta o adulterar cualquier documento oficial.</p> <p><u>Respecto del pedido y reiterativo de información:</u> Véase el cuadro del C.1</p> |

Pausa (10')



Rueda de **respuestas** a las consultas formuladas



Nos vemos en la
siguiente sesión



PERÚ

Ministerio
de Educación

E⁰UTALENTOS
regiones